



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
CONCORDIA - ANTIOQUIA

Concordia, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Auto de sustanciación N°	408
Peticionario	María Elena Palacio Montoya
Proceso	Declaración unión marital de hecho
Radicado	05 209 31 84 001 2021 00094 00
Asunto	Agrega aceptación designación

Se recibe a través del correo electrónico, aceptación de la designación como apoderado en amparo de pobreza del abogado Antonio Jesús Vélez Correa, para representar a la peticionaria María Elena Palacio Montoya, identificada con cédula de ciudadanía 43.845.570, en un proceso de declaración de unión marital de hecho.

Manifiesta el profesional en derecho que, pese a que acepta la designación como apoderado en amparo de pobreza, la peticionaria María Elena Palacio Montoya no se ha hecho presente para iniciar la demanda, y tampoco contesta su celular 312 755 63 51.

De acuerdo a lo manifestado por el togado Antonio Jesús Vélez Correa, agréguese al expediente, la aceptación de la designación como apoderado en amparo de pobreza, y estese a la espera de que el profesional presente la respectiva demanda.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
CONCORDIA - ANTIOQUIA

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Antioquia - Concordia

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a
lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
03ff6cd05e35e0fa465ab3a5215d9
9acfd75b40d8242f03a9b6cf48bb
4b28804

Documento generado en
15/09/2021 03:28:14 PM

Valide éste documento

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
CONCORDIA - ANTIOQUIA
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>